ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ALCALDIA

RECIBIDO
25 ABR 2024
CONTROL

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3306 /
LA LIGUA, 25 ABR 2024

VISTOS:

- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021
- La Resolución Nº 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
- ley 19.886, sobre compras públicas y su reglamento vigente.
- Decreto Alcaldía 2987/2024 aprueba Suplencia Dirección de Control.
- Memorándum N°91/2024, SECPLA municipal.
- Bases Administrativas Generales y especificaciones mínimas.

CONSIDERANDO:

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales y requerimientos técnicos mínimos para la Licitación Pública: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN PARA CIERRE PERIMETRAL"** comuna de La Ligua.

2. Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas Generales, Especiales y requerimientos mínimos adjuntas a este decreto de Alcaldía, según lo norma la Ley de Compras públicas y su Reglamento.

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Archivo

PPV/HRG/HPS/lfv

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
25 ABR 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM N.º 91/2024.-

LA LIGUA, 24 de Abril de 2024.

DE : **DIRECTOR, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

A : **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

MAT. : **ENVIA CUBICACION DE MATERIALES**

Junto con saludar cordialmente, envío cantidad de materiales que se necesitan para construcción de cierro perimetral del Club Social y Deportivo Placilla, para proceder con la licitación pública para compra de materiales.

Sin otro particular saluda Atentamente

DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
Director
Secretaria Comunal de Planificación

Distribución:
- Adm- y Finanzas
- Archivo Secpla
-

FVL / JRA/jra.

$ 8.974.278

CUBICACION DE MATERIALES CONSTRUCCION CIERRO PERIMETRAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLACILLA

Malla Acmafor 1.80 m. alto x2.50 m. ancho	=	133 Paneles
Perfil de acero 40x40x3 mm. (Incluye accesos y estructura contención de balones)	=	18 barras de 6 mt.
Perfil ángulo doblado 30x30x3mm.	=	17 barras de 6 mt.
Fijaciones Dobles panel acmafor	=	524 unidades
Perno coche para fijación panel acmafor	=	524 unidades
Perfil 75x75x3 mm. (Pilares estructura Contención de balones)	=	4 barras de 6 mt.
Perfil 50x50x3mm. (Incluye arriostre) (Estructura contención de balones)	=	9 barras de 6 mt.
Cerradura sobreponer	=	4 Unidades
Riel Angulo doblado 30x30x3 mm.	=	5 Barras de 6 mt.
Ruedas de Correderas	=	9 Unidades
Red de Contención de Polipropileno	=	122 m2
Sacos de Cementos (25 kilos)	=	26 Unidades

JAIME D. RAMOS ARANCIBIA
TNS. EN CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES SIMPLES

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN

PARA CIERRE PERIMETRAL

GENERALIDADES:

Los presentes términos de referencias tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la Adquisiciones de "**MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN PARA CIERRE PERIMETRAL**" según anexo adjunto

1.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas en el rubro solicitado.

2.- DE LOS REQUERIMIENTOS A ADQUIRIR:

Se solicita "**MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN PARA CIERRE PERIMETRAL**, todo nuevo según anexo adjunto con las especificaciones, cantidades y su detalle.

3.- DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTOS:

Adquisición superior a 100 UTM

3.1 EL MONTO APROBADO PARA ESTA ADQUISICIÓN ES: $ 9.980.000, IVA INCLUIDO.

4.- DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

A través del portal Chilecompra, según plazos fijados en el sistema electrónico.

5.- DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura se llevará a cabo, según fechas y horarios indicados en el Portal Chilecompra, donde se le solicita al oferente que suba en forma digital los siguientes documentos:

- Presupuesto económico en pesos y valor en NETO, EN FORMATO LIBRE, debe ser ordenado (formato Excel).
- Identificación de 1 (un) representante de la empresa con teléfono activo para coordinar entregas una vez adjudicados.

6.- DE PLAZO DE EJECUCION:

Según los plazos establecidos en las bases electrónicas del portal Mercado público.

7.- DE LAS GARANTÍAS:

No se solicita garantía ECONÓMICA

8.- DE LOS ESTADOS DE PAGO:

1 (un) Estado de pago

9.- DE LAS MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega de los materiales adjudicados ("**MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN PARA CIERRE PERIMETRAL**), la municipalidad podrá aplicar una multa de 1% al monto total de la adjudicación, no sobrepasando el 10% del total del monto adjudicado.

También se aplicarán multas según punto N° 13. "Cesión de Facturas o Factoring"

10.- DE LAS NORMAS APLICABLES A LA LICITACION:

Las normas deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes según corresponda:

a) Anexos enviado por el oferente, Adjuntos a esta licitación.
b) Bases generales y especificaciones mínimas
c) consultas y aclaraciones de la Unidad Técnica
d) La oferta de todas las líneas solicitadas

11.- DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS Y ADQUIRIDOS:

a) El proveedor deberá entregar los "**MATERIAL DE CONSTRUCCIÒN PARA CIERRE PERIMETRAL** en la dirección de la localidad de placilla, club deportivo, a 3Km., del centro de La Ligua, la dirección correcta se coordinará con el oferente adjudicado, debe tener personal para la descarga de los productos.

12.- DE LOS PORCENTAJES PARA LA ADQUISICION:

a) PLAZO DE ENTREGA 40%

Entrega de los productos en 3 días corridos a contar de la adjudicación será evaluada de la siguiente forma:

- entrega en 3 o menos días corridos según lo informe el oferente = 40%
- entrega en 4 a 5 días corridos según lo informe el oferente = 25%
- entrega en 6 o superior días corridos según informe el oferente = 15%

b) Recargo por Flete hasta la localidad de Placilla, La Ligua

se debe incluir en la oferta = 20%

c) Precio aplica formula según portal chilecompra = 40%

debe ofertar todas las líneas para ser evaluado en este criterio

Oferta menor obtiene 100 y 95 puntos se entrega el 40%

Si oferta siguiente obtiene 96 y hasta 80 puntos obtienen el 25%

Si oferta siguiente obtiene 79 y hasta 60 puntos obtienen el 15%

Si oferta siguiente obtiene 59 y menor punto obtiene el 5%

13. Cesión de Facturas o Factoring

13.1. El oferente que resulte adjudicado no podrá efectuar cesiones de créditos de facturas derivados de la prestación de esta adquisición, sin haber cumplido los siguientes requisitos:

a) Inexistencia de obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.

b) Informar por escrito a la I. Municipalidad de su intención de efectuar una cesión de factura, con un **mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores al acto de cesión**, con indicación de la factura que se pretende ceder, período del servicio y monto.

c) Practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo 7 de la ley 19.983.

d) El proveedor o contratista se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la ley 19.983 relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.

e) Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 75 del Reglamento de la ley 19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión.

f) El no cumplimiento de estas exigencias por parte del proveedor adjudicado dará lugar a la aplicación de multas, según se señala en el siguiente cuadro

Por la omisión de informar su intención de ceder la factura, con la anterioridad establecida en el punto 13.1, letra b, de estas Bases. 5 UTM
Por cada otorgamiento de una cesión con obligaciones pendientes. 5 UTM
Por cada otorgamiento de cesión con multas pendientes. 5 UTM
Por cada omisión de requisitos de la ley 19.983 en el otorgamiento de una cesión: 5 UTM

14.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las Obligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

14.1. Dar fiel y oportuno cumplimiento a esta licitación y la oferta aceptada, ciñéndose a las presentes Bases Administrativas simples, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas y demás antecedentes relacionados.

14.2 La ORDEN DE COMPRA actuará como contrato entre las partes, por ende, se aplican las cláusulas de la contratación según se solicita estar hábil en el sistema de compras públicas.

15- RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, se adjudicará la licitación a la oferta que presente el menor PRECIO, de persistir el empate se adjudicará a la oferta que tenga mejor puntaje en PLAZO DE ENTREGA, de persistir el empate, facultará a esta municipalidad a adjudicar la oferta que crea más conveniente para sus intereses.

16- Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

17- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

18- Modificación de las bases Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

19- Identificación del Oferente.

El o los oferentes deben entregar adjunto un anexo o documento donde se identifique al encargado de la empresa u oferente, en que debe tener un número de teléfono habilitado (celular y fijo) de contacto, nombre del responsable, y correo electrónico, este anexo es obligatorio.

20- El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente **licitación**, acepta expresamente que ha leído las bases simples publicadas y las electrónicas del portal mercado público, obligándose a cumplir **con** todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, no teniendo reclamo alguno al respecto y después de la adjudicación.

21- DE LA READJUDICACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, podrá cancelar la orden de compra y readjudicar la licitación, previa Resolución de Acta de Readjudicación o Decreto Alcaldicío y en los siguientes casos:

a) El proveedor, se rehúsa o rechaza la Orden de Compra.

b) Se encuentra Inhábil, en el sistema de Chileproveedores.

c) No cumple con lo establecido en las presentes bases generales simples.

d) No entrega los productos solicitados en el plazo establecido, según anexos adjuntos.

e) Si los productos o servicios entregados por el proveedor, no correspondan a los productos ofrecidos por él en la licitación y adjudicados por el Municipio.

f) Si, las multas superan el 10% del total de la adjudicaciòn.

f) Y, si desiste de su oferta.

22- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de La Ligua y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.